



**BOSQUES
NATURALES**

BOSQUES NATURALES, S.A.

***JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"BOSQUES NATURALES, S.A."***

**PROPUESTAS DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, 28 - 29 de junio de 2012

Registro Mercantil de Madrid. Tomo 10.867, libro 0, folio 156, sección 8, hoja M-171559, inscripción 1ª. CIF A-81390361

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 (balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria y estado de cambios en el patrimonio neto), aplicación y distribución del resultado, así como de la gestión social del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Propuesta:

a).- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y estado de cambios en el patrimonio neto) y el Informe de Gestión de Bosques Naturales, S.A., que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de marzo de 2011, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

b).- No procede la distribución de resultados en el ejercicio económico, al existir un resultado negativo de 527.293 euros.

c).- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.

Segundo.- Cese y nombramiento de Administradores.

Se acuerda aceptar el cese de la totalidad de los siguientes vocales del Consejo de Administración al haber transcurrido el plazo para el que fueron nombrados.

Se propone nombrar vocales del Consejo de Administración de la Sociedad a Don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, en Avenida de la Vega nº 1 de Alcobendas 28108 y con D.N.I. nº 2.838.543-K; a D. José Carlos Arenillas Gallardo, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, en Avenida de la Vega nº 1 de Alcobendas 28108 y con D.N.I. nº 50.669.750-Z y a D. Juan Ignacio Sobrino Robledano, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, en Avenida de la Vega nº 1 de Alcobendas 28108 y con D.N.I. nº 824.221-Q. Y D. José María Herranz Oviedo, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Segovia, en Félix Gila, 1 40001 , SEGOVIA y con D.N.I. 3.426.595-D y la Entidad Cartera Maderera, S.L., entidad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, C/ Juan Esplandiú, nº 15, con C.I.F B-84165109.

Las personas designadas que se encontraban presentes en el acto aceptaron los cargos, tomando posesión de los mismos, manifestando que no se encontraban incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para el desempeño de sus cargos, en especial las de las Leyes 5/2006, de 10 de abril, Art 213 de la Ley de Sociedades de Capital y Leyes 7/1984, de 14 de marzo, 14/1995, de 21 de abril de Incompatibilidades de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con todo lo anterior, el Consejo de Administración queda compuesto por los siguientes miembros y cargos, teniendo las personas que se relacionan las circunstancias personales que se hacen constar:

– PRESIDENTE:

Leonardo Sánchez Heredero Alvarez

– VOCALES:

D. José Carlos Arenillas Gallardo
D. Juan Ignacio Sobrino Robledano.
D. José María Herranz Oviedo,
Cartera Maderera, S.L.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando, en su caso, sin efecto la autorización concedida en el mismo concepto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de Junio de 2011.

Propuesta:

Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición por parte de la sociedad de acciones propias hasta un número máximo del diez por ciento del capital social. La modalidad de adquisición sería la de compraventa, siendo el precio mínimo el de su nominal y el máximo el de un euro (1,00€), teniendo esta autorización un plazo máximo de dieciocho meses desde el acuerdo de la Junta. Dejar sin efecto la autorización análoga concedida por la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2011.

Cuarto.- Ratificación del Punto Tercero y Cuarto del Orden Día de la Junta Ordinaria de 25 de Marzo de 2008 y de los Acuerdos aprobados por ésta, así como del Acuerdo de ejecución de dichos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en fecha 30 de Julio de 2011 relativo a la Compensación de las pérdidas existentes con cargo a la reserva legal, de prima de emisión y voluntarias, para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, protocolizados en escritura otorgada en fecha 17 de Agosto de 2011 ante el Notario de Alcobendas D. Fulgencio Sosa Galván, bajo el número 1066 de su Protocolo.

Se requiere la ratificación de los acuerdos alcanzados en la Junta General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2008 y del Consejo de Administración de 30 de Julio de 2011 relativos a la Compensación de las pérdidas existentes con cargo a la reserva legal, de prima de emisión y voluntarias, para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, que se fueron ejecutados de forma extemporánea, por la demora en el proceso de subasta de acciones que quedaron pendientes de desembolso parcial en la ampliación de capital acordada con carácter previo a dichos acuerdos.

La ratificación de los acuerdos que fueron ejecutados es la siguiente:

Tercero.- *Compensación de las pérdidas existentes con cargo a la reserva legal, de prima de emisión y voluntarias, para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, tomando como base el Balance auditado a que se refiere el primer punto del orden del día.*

Se aprobó el punto tercero del orden del día por mayoría de 21.909.482 acciones a favor, el 80,06%; 5.334.500 acciones en contra, el 19,49% y 58.440 acciones como abstención, el 0,21%.

a).- Con el objeto de compensar pérdidas al objeto de restablecer así el equilibrio patrimonial, de conformidad con el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se compensan las

pérdidas acumuladas y las del ejercicio que ascienden a la cifra de 34.970.690,00 € con cargo a la reserva legal (209.691,00 €), a la reserva de la prima de emisión (3.202.728,00 €) y a las reservas voluntarias (1.222.807,00 €) que hacen un importe total de la cantidad de 4.635.226,00 €.

b).- Dicha compensación se realizará mediante la simple ejecución del acuerdo de esta Junta por el Consejo de Administración, dejando las pérdidas fijadas, una vez la compensación de las cantidades anteriores, en 30.335,464,00 €, tomando como base el Balance auditado objeto de aprobación en el primer punto del orden del día.

Cuarto.- Reducción de capital, tomando como base el Balance auditado a que se refiere el primer punto del orden del día, con la finalidad de restablecer el equilibrio económico entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad. La reducción de capital no comporta, en ningún caso, la condonación de los dividendos pasivos correspondientes a las acciones numeradas de la 14.288.713 a la 34.288.712, ambas inclusive, cuyo desembolso ya ha sido exigido por el órgano de administración de la sociedad. La reducción será ejecutada en el plazo de seis meses mediante la disminución del valor nominal de las acciones, sin devolución de aportaciones a los socios, con fijación del nuevo capital y la modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales.

Se aprobó el punto cuarto del orden del día por mayoría de 21.909.482 acciones a favor, el 80,06%; 5.334.500 acciones en contra, el 19,49% y 58.440 acciones como abstención, el 0,21%:

a).- La reducción se efectúa tomando como base el Balance auditado a que se refiere el primer punto del orden del día y el informe elaborado por los Administradores al efecto, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Con el objeto de compensar pérdidas restableciendo así el equilibrio patrimonial, de conformidad con el artículo 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal se propone compensar las pérdidas acumuladas que, tras la compensación del punto del orden del día anterior, ascienden a la cifra de 30.335,464,00 €, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 1 Euro a 0,12 Euros de valor nominal.

b).- La reducción de capital no comportará, en ningún caso, la condonación de los dividendos pasivos correspondientes a las acciones numeradas de la 14.288.713 a la 34.288.712, ambas inclusive, cuyo desembolso ya ha sido exigido por el órgano de administración de la sociedad.

c).- La reducción de capital en la cifra de 30.174.066,56 Euros, se realizará mediante la disminución del valor nominal en la cifra de 0,88 Euros cada una, afectando a la totalidad de las acciones existentes por igual en proporción a su valor nominal, sin devolución de aportaciones a los socios, dejando fijado el nominal de las acciones en 0,12 Euros.

d).- La presente reducción de capital se realizará mediante la ejecución del acuerdo de esta Junta por el Consejo de Administración, en el plazo de seis meses, dejando las pérdidas compensadas en su integridad a excepción de 161.397,44 €, con base en el Balance auditado, objeto de aprobación en el primer punto del orden del día.

e).- Como consecuencia de la anterior reducción se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales, con fijación del nuevo capital en la cifra de 4.114.645,44 €, divididos en 34.288.712 acciones de 0,12 Euros de valor nominal, numeradas correlativamente de la 1 a la 34.288.712, ambos inclusive.

Quinto.- Aprobar la delegación en el Consejo para acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un importe máximo de 2.247.100,68 euros, representativo del 50 % del capital social suscrito y desembolsado, en la cuantía en que este decida, mediante aportaciones dinerarias, y por un plazo no superior a cinco años, desde la autorización de la Junta.

Aprobar la delegación en el Consejo para acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta un importe máximo de 2.247.100,68 euros, representativo del 50 % del capital social suscrito y desembolsado, en la cuantía en que este decida, mediante aportaciones dinerarias, y por un plazo no superior a cinco años, desde la autorización de la Junta.

Como consecuencia de ello se propone la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y la delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la ejecución del acuerdo y determinación de las condiciones del aumento de capital en lo no previsto en esta Junta General de conformidad con el artículo 297.1 b) de la LSA.

Sexto.- Delegación en el Presidente y Secretario de las facultades precisas para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan llevar a cabo el complemento, subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

Propuesta:

Facultar expresa e indistintamente al Presidente y Secretario no Consejero de Bosques Naturales, S.A. respectivamente, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivos los acuerdos precedentes, hasta llegar, en el caso de aquellos que lo requieran, a su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.